

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2591.

#### Circular.

Sección 1.<sup>a</sup>—Elecciones.

Para mejor inteligencia de los pueblos y en aclaración de mi circular núm. 2,504 inserta en el *Boletín oficial* de fecha 29 de Agosto último, referente á la convocatoria de los electores de esta provincia para la renovación bienal de las Diputaciones provinciales en los días 10, 11, 12 y 13 del corriente mes de Setiembre, conforme lo dispuesto en el art. 100 de la ley vigente electoral y de acuerdo con lo prevenido en el art. 35 de la provincial; se inserta á continuación la relación de los Distritos en los que deberán verificarse las elecciones, con expresión de los pueblos que comprende cada uno de ellos.

Tarragona 6 de Setiembre de 1872.  
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Distritos en los que deberán verificarse las elecciones para Diputados provinciales, con expresión de los pueblos que comprende cada uno de ellos.

**CORNUDELLA.**—Partido de Falsét.—Cornudella, Poboleda, Uldemolins, Vilanova de Prádes, Vilella baixa, Ciurana y Morera.

**AMPOSTA.**—Partido de Tortosa.—Amposta, Freginals, Galera y S. Carlos de la Rápita.

**PERELLÓ.**—Partido de Tortosa.—Ginestar, Rasquera, Benifallet, Perelló y Tivenys.

**SANTA COLOMA.**—Partido de Montblanch.—Santa Coloma.—Pasanant, Ceballá del Condado, Llorach, Vallfonga, Conesa, Las Pilas, Santa Perpétua, Vallvert y Rocafort de Queralt.

**GANDESA.**—Partido de Gandesa.—Gandesa, Prat de Compte, Villalba, Poble de Masaluca y Ascó.

**2.º DE TARRAGONA.**—Partido de Tarragona.—Comprende las calles Cos del Bou, Triquet nou, Pescadería y San Olegario del barrio 5.º y los barrios 7.º, 8.º, 9.º y 10.º con las casas y Caseríos extramuros de la ciudad.

**MASLLORENS.**—Partido de Vendrell.—Masllorens, Bonastre, Montmell, Salomó, Puigtiñós, Aiguamurcia y Roda.

**HORTA.**—Partido de Gandesa.—Horta, Caseras, Arnes, Bot y Batéa.

**SELVA.**—Partido de Réus.—Selva, Aleixar, Alforja, Musara y Vilaplana.

**ROQUETAS.**—Partido de Tortosa.—Masdenverge, Roquetas y Sta. Bárbara.

**2.º DE VALLS.**—Partido de Valls.—Calles de Gasó, Feta, Bosch, Nueva, San Pedro, Bestiá, Santa Úrsula, Gabarró, Santa Marina, Flavia, Carmen, San Francisco, San Antonio, Marchpoms, Arrabal de Capuchinos, calle de Lérida, Fortuna, Industria, Barceloneta, calle de la Preso, Arrabal de Misericordia, calle del Teatro, Arrabal del Castillo, calle de Vicente, Arrabal de San Juan, id. de San Francisco, plaza del Carmen, Arrabal de Boronat, Parelladas, Arrabal del Carmen, calle del Portal Nou, Monserrat, Marmolets, y el pueblo de Nülles.

**MONTBLANCH.**—Partido de Montblanch.—Montreal, Vilavert, Lilla, Barbará y Montblanch.

**VILASECA.**—Partido de Réus.—Callar, Vilaseca, Perafort, Secuita, Morell y Renau.

**VINEBRE.**—Partido de Falsét.—Vinebre, Torre del Español, Palma, Bisbal de Falsét, Figuera, Margalef, Cabacés y García.

**3.º DE TORTOSA.**—Partido de Tortosa.—Barrios 7.º y 8.º y las partidas de Regués y Vinallop.

**ARBÓS.**—Partido de Vendrell.—Arbós, Cunit, Bañeras, Bisbal del Panadés, Llorens, San Jaume dels Domenys, Santa Oliva y Bellvey.

**TORREDEMBARRA.**—Partido del Vendrell.—Torredembarra, Altafulla, Creixell, La Nou, Poble de Montornés, Riera y Vespella.

**LA CÉNIA.**—Partido de Tortosa.—La Cénia, Alcanar y Mas de Barberáns.

**3.º DE TARRAGONA.**—Partido de Tarragona.—Barrio 6.º de Tarragona, y los pueblos de Canonja, Constantí, Tamarit, Pallaresos, Poble de Mafumet y Raurell.

**4.º DE TORTOSA.**—Partido de Tortosa.—Barrio 9.º, y las partidas de Pimpí y Bitem, y los pueblos de Aldover, Alfara, Cherta y Paúls.

**ULLDECONA.**—Partido de Tortosa.—Godall y Ulldecona.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto de la sesión celebrada por esta Comision el día 26 del actual.

La sesión ordinaria correspondiente á este día, con asistencia de los señores Ciurana, Estivill y Serra, fué abierta á las nueve y cuarto de su mañana con la lectura y aprobacion del acta anterior.

Se da cuenta y la Comision queda enterada, acordando su reporte á la Diputacion, de la Real orden espedita por el Ministerio de la Gobernacion, confirmando con fecha del 27 de Julio el fallo proferido en 6 de Noviembre de 1871, sobre el expediente instruido con motivo del paso y tránsito público de carruajes por el puente de la Riba.

En virtud de lo prevenido por orden de la Direccion general de Administracion con fecha 1.º del actual, es reconocido en la forma que determina el art. 131 de la vigente ley de reemplazos, Isidro Recasens, padre del mozo Pablo, quinto este por el cupo de Vilaseca en el reemplazo del año último, y habiendo resultado útil para el trabajo, se acuerda remitir á la Superioridad certificado en que así se haga constar.

Vista la comunicacion en que con fecha de ayer dice el Alcalde de Vallmoll no poder presentarse el mozo Juan Piñol y Ollé, por hallarse enfermo

segun justifica por certificacion facultativa, se acuerda suspender su ingreso en Caja hasta nueva orden.

En este momento han dado las diez, hora señalada para la subasta de varias obras que han de hacerse en la casa de Beneficencia de Tortosa, segun acuerdo de 24 de Julio último, y no habiéndose presentado licitador alguno se determina suspender toda resolucio hasta conocer el resultado de igual acto en la ciudad de Tortosa.

Vistos los escritos presentados por D. Antonio Massó y Montagut, D. José Jansá y Mas, D. José Massó y Baiges y D. Angel Domingo y Esteve, Alcalde, Concejal, Interventor, Depositario y Secretario del Ayuntamiento de Riudoms nombrado gubernativamente, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de la Corporacion municipal de 28 de Julio último, por el cual se les obliga á reintegrar 990 pesetas que exigieron del recaudador D. José Llauredó, á cuenta del 4.º trimestre del reparto vecinal para satisfacer los haberes de los empleados del Ayuntamiento. Vistos los acuerdos tomados por el mismo en 28 de Julio y 14 del actual. Resultando que los empleados elegidos por el Ayuntamiento nombrado gubernativamente durante los 70 días que ejercieron sus cargos han dejado desatendidos los trabajos de mayor importancia como son el reparto de la contribucion territorial y la matrícula de subsidio que debieron haber quedado terminados en fin de Junio y han tenido que verificarlo los nuevamente repuestos sin embargo de hallarse sin cobrar sus haberes desde el mes de Enero último. Considerando que el Ayuntamiento de Riudoms elegido por sufragio universal no debió haber sido destituido sino en virtud de sentencia ejecutoria del Juez ó Tribunal competente con arreglo al art. 183 de la ley municipal vigente y si solo suspendido por el Sr. Gobernador, previa audiencia de esta Comision en caso de que hubiere cometido extralimitacion grave con carácter po-

lítico ó incurrido en desobediencia insistiendo en ella despues de haber sido apercibido y multado. Considerando que la municipalidad nombrada gubernativamente debió haberse limitado á ejercer la administracion en clase de interina hasta el definitivo resultado como ha acontecido, que por Real órden de 3 de Julio próximo pasado ha sido repuesta la que legitimamente existía, y con dicho motivo debió conservar en sus puestos á los antiguos empleados municipales. Considerando que estos acreditan sus haberes desde el mes de Enero último y debian haberlos percibido con preferencia á los nuevamente nombrados, esta Comision acuerda confirmar la resolucio dictada por el Ayuntamiento de Riudoms en 28 de Julio último en que se mandó reintegrar á la Caja municipal las 990 pesetas que los reclamantes exigieron del recaudador Llauradó.

Para resolver lo que corresponda sobre una comunicacion del Alcalde de Vilanova de Escornalbou en que hace presente haberse consignado en el presupuesto municipal una cantidad para la compra de pesos y medidas del sistema decimal y de haberse invertido en otras obligaciones, reclámense al mismo los datos, noticias y antecedentes que propone el Negociado en su informe fecha del 24.

Vista la comunicacion del Sr. Juez de primera instancia de esta capital reclamando copia del reparto vecinal de Catllar correspondiente al año de 1870 á 71, y acuerdos dictados por la Junta municipal, todo con objeto de ser unidos á una causa criminal, se acuerda remitir el ejemplar del primitivo reparto, único que existe en estas dependencias, suplicando acuse de recibo.

Visto el informe evacuado por el Ayuntamiento de Rasquera en méritos del acuerdo proferido el dia 5 sobre exámen de presupuestos, y resultando que hay motivos para suponer se ha cometido un delito de falsedad como lo demuestra la alteracion de fechas con que aparecen confeccionados los de 1870 á 71 y 1871 á 72 y las actas de su discusion y aprobacion definitiva, esta Comision acuerda se remitan los antecedentes al Tribunal ordinario á fin de que en su vista proceda á lo que en justicia haya lugar contra los que resulten culpables por el referido delito y el de exaccion ilegal á que se refiere la resolucio antes citada y recaída en este espediente.

Vista la instancia elevada por el Ayuntamiento de Pont de Armentera manifestando que la Jnnta municipal no ha querido votar la suma total repartida para cubrir las atenciones carcelarias, y resultando que se hallan vigentes las Reales órdenes de 31 de Julio de 1849 y 10 de Marzo de 1863, por las cuales se dispone la forma de satisfacer aquellas. Considerando que los repartimientos se llevan á efecto segun los presupuestos que presentan los Alcaldes de las cabezas de los partidos judiciales, prévio el correspondiente exámen. Considerando que tratándose de una atencion obligatoria, el

Ayuntamiento y asamblea de contribuyentes debieron consignar y votar en el presupuesto la cantidad total repartida; se acuerda declarar que la municipalidad recurrente está obligada á satisfacer en la Depositaria de la cabeza de partido la cantidad de 507 pesetas 55 céntimos correspondiente al año económico de 1871 á 72 y la de 535 con 68 que tiene señaladas en el presente ejercicio, cuyas cantidades sino resultan consignadas en los presupuestos ordinarios deben ser objeto de otro adicional con arreglo al art. 135 de la ley municipal.

Habiendo manifestado el infrascrito Secretario que no queda en los respectivos Negociados asunto alguno pendiente de despacho, pues los pocos que se hallan en tramitacion están á informe de los Ayuntamientos respectivos; esta Comision acuerda consignar en actas el merecido aprecio que hace de la laboriosidad, celo é inteligencia de todos los empleados que sirven á sus órdenes.

En este estado se ha levantado la sesion y eran las once y media.

Tarragona 29 de Agosto de 1872.—  
Tomás Larráz, Secretario.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2592.

**ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.**

*Seccion de Secretaria.*

La Direccion general de Rentas en comunicacion de 26 de Agosto último me dice lo que còpio:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> María Bertran y Piqué, huérfana de patriota muerto en el campo del honor.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en la preinserta órden y para no irrogar perjuicio á la interesada.

Tarragona 2 de Setiembre de 1872.—  
Federico Pelayo.

Núm. 2593.

**JUZGADO MUNICIPAL  
de la Fatarella.**

Hallándose vacante la plaza de Secretario y la de suplente de este Juzgado municipal, se anuncian ambas vacantes, á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes con arreglo al capítulo segundo del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en este Juzgado dentro el término de quince dias contaderos desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fatarella 30 de Agosto de 1872.—  
El Juez municipal, Andrés Llop.

**DON FRANCISCO DE ASIS COLL, Comisionado ejecutor de las contribuciones directas de la villa de Vilaseca, contra los contribuyentes morosos de la misma en el ejercicio de 1871 á 72.**

Hago saber: Que en méritos del expediente ejecutivo que se sigue contra varios deudores por falta de pago á la contribucion que les ha correspondido en el reparto de inmuebles del citado año, se les ha procedido al embargo de capitalizacion de las fincas siguientes:

Núm.		Pesetas.
8	Viuda de José Aguadé, de Réus, una pieza de tierra sita Mas del Abat, de extension un jornal treinta y seis céntimos, y contiene tierra campa, olivos y algarrobos; la que linda á N. con tierras de D. Pablo Macaya, á S. con las de Teresa Vigelís, á E. con las de Francisco Recasens y á O. con las de Juan Martí, la que tiene un líquido imponible de treinta y una pesetas, por las que se ha capitalizado en seiscientos ochenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos.....	688'88
17	Salvador Alberich Pallas, Vilaseca, una casa sita en esta villa y calle de la Pelota, señalada con el núm. 16; y linda al lado derecho al salir con la casa de José María Planas, al lado izquierdo con la de Estéban Martí, por detrás con el corral de Juan Vidal y por delante con la dicha calle, y tiene señalado de líquido imponible cuarenta y cinco pesetas, por las que se ha capitalizado en setecientos cincuenta pesetas.....	750'00
64	José Bellvé, de Réus, una pieza de tierra en la partida Comas, de cabida noventa y tres céntimos de jornal, la que contiene tierra campa y olivos; y linda á N. con el camino de Riudoms, á E. con las de Sebastian Roig, á S. con las de Ramon Cadenas y á O. con las de Narciso Urgellés, y tiene señalado el líquido imponible de veinte pesetas, por las que se ha capitalizado en cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos....	444'44
106	Pablo Boixó y Oriol, de Réus, una pieza de tierra en la partida denominada Planas, de cabida un jornal setenta y tres céntimos, algarrobos y campo; la que linda á N. con tierras de la Viuda de Joaquín Barenys, á S. con las de Jaime Padrol, á E. con el camino de Réus y á O. con los herederos de Antonio Genovés, y tiene señalado el líquido imponible de setenta y una pesetas por las que se ha capitalizado en mil quinientas setenta y siete pesetas setenta y seis céntimos.....	1.577'76
124	Jaime Boada Gatuellas, de Réus, una casa en el puerto de Salou, que linda al lado derecho al salir con un patio desnudo, al lado izquierdo y detrás con tierras de Ramon Alba y por delante con la calle de Salou, y tiene de líquido imponible veinte pesetas, por las que ha sido capitalizada en trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.....	333'33
127	Juan Bonet Pamies, de Réus, una pieza de tierra de cabida sesenta áreas veinte centiáreas, de olivos; y linda á N. con tierras de Buenaventura Sabaté, á S. con Pedro Castro, á E. con las de Jaime Fabregas y á O. con las de Nabor Anguera, la que tiene de líquido imponible quince pesetas, por las que se ha capitalizado en trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.	333'33
142	Narciso Campla Vellet, de Réus, una pieza de tierra en la partida Faredad, de cabida treinta y dos áreas ocho centiáreas, de viña y algarrobos; la que linda á N. con tierras de Agustin Batlle, á S. con el camino de Mas Calbó, á E. con tierras de José March y á O. con las de la Viuda de Estéban Torrademé, y tiene de líquido imponible diez y seis pesetas, por las que ha sido capitalizada en trescientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos.....	355'54
171	Francisco Casanovas, de Réus, una pieza de tierra en la partida de las Comas, de cabida un jornal veinte y cuatro céntimos, de viña y olivos; la que linda á N. con tierras de la Viuda de Teodoro Cesari, á S. con las de José Martorell, á E. con las de Sebastian Roig y á E. con el término de Mas Calbó; y tiene de líquido imponible veinte y siete pesetas, por la que se ha capitalizado en seiscientos pesetas.....	600'00
219	Francisco Cañellas Marimon, de Réus, una pieza de tierra en la partida Faredad, de cabida un jornal doce céntimos, de viña y olivos; la que linda á N. con tierras de Buenaventura Figuerola, á S. con las de Francisco Vallduví, á E. con las de Agustin Batlle y á O. con el camino de Mas Calbó, y tiene de líquido imponible cincuenta y una pesetas, por las que se ha capitalizado en mil ciento treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos.....	1.133'32
232	Manuel Cort Papiol, de Réus, una pieza de tierra en la partida de las Comas, de cabida setenta y dos céntimos de jornal, viña y algarrobos, y linda á N., S. y E. con tierras de José Giol y á O.	

Núm.	Pesetas.
	con las de Pedro Cort, y tiene de líquido imponible diez y siete pesetas, por las que se ha capitalizado en trescientas setenta y siete pesetas setenta y seis céntimos..... 177'76
233	Mateo Costa, de Réus, una pieza de tierra en la partida de las Planas, de cabida un jornal veinte céntimos, viña, olivos y campo; que linda á N. con tierras de Francisco Jarmá, á E. con el camino del Castell, á S. con tierras de Martin Ambort y á O. con las de Antonio Bofarull, y tiene de líquido imponible cuarenta y dos pesetas, por las que se ha capitalizado en novecientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos..... 933'32
280	Estéban Ferrando Clavé, de Vilaseca, una pieza de tierra en la partida Torra alta, de cabida treinta y cinco céntimos, contiene algarrobos; linda á N. y O. con tierras de Salvador Salesas, á S. con las de Salvador Vendrell y á E. con las de Estéban Sauné, la que tiene de líquido imponible ocho pesetas, por las que se ha capitalizado en ciento setenta y siete pesetas setenta y seis céntimos..... 177'76
281	Estéban Ferrando Sentís, de Vilaseca, una pieza de tierra en la partida Amprius, de cabida cincuenta y un céntimos de jornal, regadío y olivos, y linda á N. con tierras de José Tous, á S. con las de la Viuda de Bartolomé Magriñá, á E. con las de Pablo Sabaté y á O. con las de José Tous, y tiene de líquido imponible treinta y cinco pesetas, por las que se ha capitalizado en setecientas setenta y siete pesetas setenta y seis céntimos..... 777'76
327	Gabriel Fort, de Réus, una pieza de tierra en la partida denominada Comas, de cabida setenta y cuatro céntimos de jornal, tierra campa; la que linda á N. con tierras de Tomás Fortuny, á S. y E. con el camino del Mas del Abat y á O. con el término de Cambrils, y tiene de líquido imponible quince pesetas, por las que se ha capitalizado en trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos..... 333'32
355	Jaime Ferré Agramunt, de Réus, una pieza de tierra en la partida llamada Mas del Abat, de cabida un jornal, de algarrobos; que linda á N. con tierras de Estéban Xatruch, á E. con las de Lorenzo Folch, á S. con las de Olegario Salesas y á O. con las de Mariano Xatruch, y tiene de líquido imponible diez pesetas, por las que se ha capitalizado en doscientas veinte y dos pesetas veinte y dos céntimos..... 222'22
368	Pedro Figueras Ribas, de Réus, una pieza de tierra en la partida Formiga, de cabida un jornal cuarenta y siete céntimos, de viña, olivos, campo y algarrobos; la que linda á N. con tierras de Freixa, á S. con las de José Figueras, á E. con las de la Viuda de José Barenys y á O. con la carretera de Salou, y tiene de líquido imponible cuarenta y tres pesetas, por las que se ha capitalizado en novecientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos..... 955'54
370	Antonio Gavaldá é Iglesias, de Réus, una pieza de tierra en la partida denominada Plana, de cabida cincuenta y dos céntimos de jornal, de viña; y linda á N. con tierras de Francisco Jarmá, á S. y E. con las de José Barbará y á O. con el ferrocarril, la que tiene de líquido imponible trece pesetas, por las que se ha capitalizado en doscientas ochenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos..... 288'88
429	Viuda de Estéban Guardiola, de Vilaseca, una pieza de tierra en la partida de Castellots, de cabida veinte y ocho céntimos, de algarrobos; la que linda á N. con tierras de José María Alcober, á S. con las de José Salvadó, á E. con las de José Magriñá y á O. con el camino del Corralet; y tiene de líquido imponible seis pesetas, por las que se ha capitalizado en ciento treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos..... 133'32
434	Juan Guasch Vilas, de Réus, una pieza de tierra en la partida denominada Comas, de cabida noventa y ocho céntimos de jornal, tierra campa: la que linda á N. con tierras de José Salvadó, á S. y E. con las de Estéban Jené y á O. con el camino de las Comas, y tiene de líquido imponible veinte pesetas, por las que se ha capitalizado en cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos..... 444'44
442	Juan Genovés Ballvé, de Vilaseca, una pieza de tierra en la partida Plá del Maset, de cabida dos jornales diez y seis céntimos; la que linda á N. con tierras de José Morell, á S. con las de los herederos de Pedro Barenys y á E. con el Mar: su líquido imponible es de quince pesetas, por las que se ha capitalizado en trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos.... 333'32
446	José Gispert Tintorero, de Réus, una pieza de tierra en la partida denominada Plana, de cabida ochenta y tres céntimos de jornal, de viña y olivos; la que linda á N. con tierras de Tomás March, á S. con las de Juan Just, á E. con las de Joaquin

Núm.	Pesetas.
	Barenys y á O. con el camino de la Plana, y tiene de líquido imponible veinte y cinco pesetas, por las que se ha capitalizado en quinientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos. 555'54
471	Antonio Juvé Abella, de Réus, una pieza de tierra en la partida Mas del Abat, de cabida un jornal treinta y cuatro céntimos, contiene olivos, algarrobos y campo; la que linda á N. con tierras de Pablo Macaya, á S. con las de Teresa Urgellés, á E. con las de Francisco Recasens y á O. con las de Juan March, y tiene de líquido imponible treinta y dos pesetas, por las que se ha capitalizado en setecientas once pesetas diez céntimos..... 711'10
472	Francisco Jori Benet, de Réus, una pieza de tierra en la partida de la Plana, de cabida sesenta céntimos de jornal, de olivos y campo; la que linda á N. con tierras de José Capdevila, á S. con la de Juan Casas, á E. con las de José Capdevila y á O. con las de Sebastian Baiget, y tiene de líquido imponible veinte y cinco pesetas, por las que se ha capitalizado en quinientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos..... 555'54
547	Francisco Mas Masteu, de Réus, una pieza de tierra en la partida de las Comas, de cabida ochenta y nueve céntimos de jornal, de algarrobos, olivos y campo; la que linda á N. con tierras de Ramon Pallejá, á S. y E. con las de Sebastian Capdevila y á O. con las de Pedro Martí, y tiene de líquido imponible veinte y tres pesetas, por las que se ha capitalizado en quinientas once pesetas diez céntimos..... 511'10
597	Rafaél Marca, de Réus, una pieza de tierra en la partida Garriga, de cabida treinta y cinco céntimos de jornal, de algarrobos; la que linda á N. con tierras de José María Granell, á S. con las de José Carraté, á E. con las de la Viuda de Pedro Salvadó y á O. con las de Salvador Forcades, y tiene de líquido imponible doce pesetas, por las que se ha capitalizado en doscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos..... 266'66
604	José Massó, de Réus, una pieza de tierra en la partida denominada Faredad, de cabida sesenta y ocho céntimos de jornal, de viña y olivos; la que linda á N. con tierras de Francisco Vallduví, á S. con las de la Viuda de José Ferrán, á E. con las de los herederos de Pedro Nolla y á O. con el camino de la Faredad, y tiene de líquido imponible treinta pesetas, por las que se ha capitalizado en seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos..... 666'66
631	Jaime Nolla Aixelá, de Réus, una pieza de tierra en la partida del Mas del Abat, de cabida dos jornales diez y siete céntimos, y contiene regadío, viña, algarrobos y campo; y linda á N. y E. con tierras de Juan Xatruch, á S. con las de Estéban Mariné y á O. con el término de Vilagrassa, y tiene de líquido imponible cincuenta y cuatro pesetas, por las que se ha capitalizado en mil doscientas pesetas..... 1.200'00
632	José Nolla, de Réus, una pieza de tierra en la partida de las Comas, de cabida un jornal quince céntimos, de algarrobos; la que linda á N. con tierras de Pedro Vilá, á S. con la carretera de Cambrils, á E. con tierras de Jaime Casas y á O. con las de Tomás Grau, y tiene de líquido imponible treinta y dos pesetas, por las que se ha capitalizado en setecientas once pesetas diez céntimos..... 711'10
647	Isidro Pamies, de Réus, una pieza de tierra en la partida de Faredad, de cabida un jornal setenta y dos céntimos, de olivos; la que linda á N. con tierras de la Viuda de José Ferrán, á S. con las de José Mariné, á E. con el camino de la Faredad y á O. con tierras de Francisco Coll, y tiene de líquido imponible setenta y cinco pesetas, por las que se ha capitalizado en mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos..... 1.666'66
687	Propios del estado, de Tarragona, una pieza de tierra en la partida de la Garriga, de cabida noventa y un céntimos de jornal, de algarrobos; la que linda á N. con tierras de Estéban Gené, á S. con las de Ramon Espinach, á E. con las de la Viuda de José Torrell y á O. con el camino del Mas de Salou, y tiene de líquido imponible treinta y dos pesetas, por las que se ha capitalizado en setecientas once pesetas diez céntimos..... 711'10
700	Francisco Pujals Barenys, una pieza de tierra en la partida de las Comas, de cabida un jornal noventa y nueve céntimos, de algarrobos; la que linda á N. con tierras de Pedro Vilá, á S. con las de Pedro Sardá, á E. con las de Estéban Mariné y á O. con las de Jaime Nolla, y tiene de líquido imponible cincuenta y cinco pesetas, por las que se ha capitalizado en mil doscientas veinte y dos pesetas veinte y dos céntimos..... 1.222'22
700	Y una casa situada en esta villa y calle de San Pedro, señalada con el núm. uno: que linda por la derecha con un pátio de su propiedad, por la izquierda con la casa de la Viuda de Estéban Martí, por detrás con la casa de Estéban Mariné y por delante

Núm.		Pesetas.
	con dicha calle, por donde saca puerta principal; tiene de líquido imponible cien pesetas, por las que se ha capitalizado en dos mil quinientas pesetas.....	2.500'00
710	Francisco Puijól Salvat, de Réus, una pieza de tierra en la partida de la Plana, de cabida tres jornales cuarenta y cinco céntimos, de regadío, olivos y campo; y linda á N. con José Rull, á S. con la Viuda de Isidro Sardá, á E. con el camino de Réus y á O. con José Castellá, y tiene de líquido imponible doscientas cuarenta y tres pesetas, por las que se ha capitalizado en cinco mil cuatrocientas pesetas.....	5.400'00
770	Pablo Roig Pujadas, de Réus, una pieza de tierra en la partida de las Comas, de cabida dos jornales treinta y cuatro céntimos, viña, olivos y algarrobos; la que linda á N. con Salvador Roig, á S. con José Fortuny, á E. con José Miró y á O. con el camino de Vilagrassa, y tiene de líquido imponible setenta pesetas, por las que se ha capitalizado en mil quinientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos.....	1.555'54
771	Sebastian Roig Verdala, de Réus, una pieza de tierra en la partida de las Comas, de cabida cinco jornales noventa y cuatro céntimos, viña, algarrobos y campo; que linda á N. con el término de Riudoms, á S. con el camino de Viñols, á E. con Jaime Fabregas y á O. con Ramon Cardeñas, y tiene de líquido imponible ciento veinte y nueve pesetas, por las que se ha capitalizado en dos mil ochocientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.	2.866'66
810	Estéban Sauné y Ferrando, de Vilaseca, una pieza de tierra en la partida Torra alta, de cabida dos jornales cincuenta y seis céntimos, viña y bosque; y linda á N. con Pedro Ferré, á S., E. y O. con Miguel Aliambau, y tiene de líquido imponible diez y ocho pesetas, por las que se ha capitalizado en cuatrocientas pesetas.....	400'00
815	Viuda de Juan Sauné Morell, de Barcelona, una pieza de tierra en la partida de la Garriga, de cabida cuarenta y ocho céntimos de jornal, de algarrobos; y linda á N. con la Viuda de Juan Torrademé, á S. y O. con José Morell y á E. con José Mariné, y tiene de líquido imponible quince pesetas, por las que se ha capitalizado en trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos.....	333'32
853	José Salvadó Ferré, de Vilaseca, una pieza de tierra en la partida Mas del Abat, de cabida treinta y cinco céntimos de jornal, de algarrobos; la que linda á N. y O. con la Viuda de José Martí, á S. con la carretera de Cambrils y á E. con la Viuda de Pedro Salvadó, y tiene de líquido imponible quince pesetas, por las que se ha capitalizado en trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos.....	333'32
905	Francisco Subirá, de Réus, una pieza de tierra en la partida de las Comas, de cabida dos jornales setenta y cuatro céntimos, de algarrobos; y linda á N. con Isidro Pujals, á S. con la carretera de Cambrils, á E. con José Torrell y á O. con el camino de las Comas, y tiene de líquido imponible noventa y cinco pesetas, por las que se ha capitalizado en dos mil ciento once pesetas diez céntimos.....	2.111'10
934	Salvador Sens Freixa, de Réus, una pieza de tierra en la partida de la Plana, de cabida un jornal cuarenta y nueve céntimos, regadío y olivos; la que linda á N. con Benito Puig, á S. con José Baiges, á E. con la carretera de Salou y á O. con el territorio, y tiene de imponible noventa y dos pesetas, por las que se ha capitalizado en dos mil cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos.....	2.044'44
996	Jaime Targa Salas, de Vilaseca, una media casa sita en esta villa y calle de San Pedro, señalada con el núm. 25; y linda al lado derecho, al salir con la casa de la Viuda de Pedro Salvadó, al lado izquierdo con la de José Rius, al detrás con José Gené y por delante con la expresada calle, y tiene de líquido imponible quince pesetas, por las que se ha capitalizado en trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos.....	333'32
1041	José Valldeperas, de Réus, una pieza de tierra en la partida de las Comas, de cabida un jornal, de olivos y campo; la que linda á N. con el término de Riudoms, á S. con Ramon Cardeñas, á E. con Nabor Anguera y á O. con Juan Urgellés, y tiene de líquido imponible treinta pesetas, por las que se ha capitalizado en seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.....	666'66
1065	Ramon Sentís é Iborra, de Réus, una pieza de tierra en la partida de Parelladas, de cabida dos jornales cuarenta y cuatro céntimos, de viña, olivos y campo; la que linda á N. con Domingo Corts, á S. con los herederos de Jaime Fabregas, á E. con un barranco y á O. con Domingo Corts, y tiene de líquido imponible cincuenta y siete pesetas, por las que se ha capitalizado en mil doscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.....	1.266'66

Núm. 174. Estéban Casas Martí, de Salou, una pieza de tierra en la partida de la Garriga, de ochenta y cinco céntimos de jornal, de algarrobos y campo; y linda á N. con Estéban Torrademé, á S. con Jaime Arbolí, á E. con Jaime Rofas y á O. con Estéban Roselló, y tiene de líquido imponible veinte pesetas, por las que se ha capitalizado en cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos..... 444'44

Las expresadas fincas se venderán en pública subasta el día 25 del próximo Setiembre y horas de diez á doce de su mañana, ante el Juez municipal de esta villa.

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos, rogando á los Sres. Jueces y Alcaldes de los pueblos en donde resida alguno de los mencionados deudores, se sirvan participárselo tanto por pregones como por particulares avisos.

Vilaseca 30 de Agosto de 1872.—El Cobrador Comisionado, Francisco de Asis Coll.—V.º B.º—El Juez municipal, Solanas.

SECCION DE ANUNCIOS.

**CUADROS GRÁFICOS**  
 DE LA CORRESPONDENCIA RECÍPROCA ENTRE LAS PESAS Y MEDIDAS ANTIGUAS  
 USADOS EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA  
 Y LAS DEL  
**SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.**  
*Premiados en la Exposicion Aragonesa de 1868.*  
 CALCULADOS POR EL INGENIERO ALMOTACEN DE ESTA PROVINCIA.

Estos cuadros, indispensables á los Ayuntamientos, Oficinas públicas, Escuelas de Instruccion primaria, Establecimientos comerciales y al público en general, ofrecen la ventaja de poner de manifiesto en el menor espacio y con la mayor claridad y sencillez, cuantos datos puedan apetecerse para adquirir con facilidad y sin estudios engorrosos, el conocimiento de las nuevas pesas y medidas, cuyo uso hace definitivamente obligatorio el Real decreto de 24 de Marzo de 1871.

Inútil se hace por lo tanto encarecer la oportunidad de la publicacion que tenemos el gusto de anunciar, y en cuanto á su utilidad y exactitud sobre estar garantizadas por el honorífico concepto merecido al Jurado de la Exposicion aragonesa y la índole del cargo que su autor desempeña en esta provincia, el público podrá apreciarla por sí mismo al consultar las dudas que pueda ofrecerle la práctica del mencionado sistema.

En la imprenta de D. JOSÉ ANTONIO NEL-LO se hallan de venta dichos cuadros, que en número de cinco forman coleccion, compaginados de modo que puedan pegarse en carton ó tabla á fin de ser consultados con facilidad.

El Cuadro núm. 1 corresponde á las medidas lineales, itinerarias, superficiales y cúbicas.

El núm. 2, á las medidas para granos, legumbres, frutas y demás cosas secas y á las medidas para aceite.

El núm. 3, á las medidas para vino, aguardiente, licores y leche.

El núm. 4, á las pesas ó medidas ponderales usadas en los comercios, farmacias y joyerías, é incluye el nuevo sistema monetario y sus equivalencias segun la ley de 19 de Octubre de 1868.

El núm. 5, establece los precios calculados á que recíprocamente resultan las mercancías vendidas en peso ó medida métrica en relacion con los precios á que se vendian en peso ó medida antigua.

Las colecciones se expenden en esta imprenta á los precios abajo continuados, sirviéndose inmediatamente por correo los pedidos que se sirvan dirigírsenos de colecciones sin encartonar por ser de esta manera mas fácil la remision.

Al hacer el pedido se incluirá su valor en sellos de franqueo. Todo pedido mayor de cinco colecciones obtendrá la rebaja de un diez por ciento.

**PRECIOS.**

La coleccion completa.	{	Encartonada. . .	3'75 pesetas (15 rs.)
		Sin encartonar..	2'50 id. (10 id.)
Cuadros sueltos. . . . .	{	Encartonados . .	1'00 id. (4 id.)
		Sin encartonar . .	0'75 id. (3 id.)

A los Ayuntamientos y demás corporaciones que tienen cuenta corriente con este establecimiento, se les remitirán, sin aumento de precio, las colecciones que reclamen con pedido autorizado.